ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

2023

El presente documento trata de estudio del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es la: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"**, el cual se realiza teniendo en cuenta la descripción de la necesidad las especificaciones técnicas presentadas por la División de Servicios de la Cámara de Representantes, así:

La CÁMARA DE REPRESENTANTES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales del mercado; b) comportamiento gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de mercado, para la realización del presente análisis se toman en cuenta los datos más actualizados que se encuentran de manera oficial.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Funciones expedido por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en el Capítulo V artículo Décimo Octavo de la Resolución MD 1095 del 24 de junio de 2010, donde se encuentran plasmadas las funciones en cabeza del Jefe de la División de Servicios, entre ellas las de "Coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y vehículos de la Corporación y con la prestación de los servicios generales"., que para el caso que nos ocupa corresponde a la necesidad de contar con el servicio de diagnóstico técnico mecánico (avalúo comercial y peritaje) de los vehículos que actualmente hacen parte del parque automotor de la Cámara de Representantes.

La Entidad cuenta con un parque automotor propio que apoya el desarrollo de la misión institucional, así como su funcionamiento administrativo y operativo; en este sentido, desde el año 2022, se han venido adelantando gestiones administrativas con el fin de realizar una modernización de la flota terrestre, lo cual permitirá una disminución en los costos asociados a los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo y de combustible.

El Parque Automotor de la Cámara de Representantes, está conformado por una flota de veinticinco (25) vehículos activos de los cuales cinco (5) de ellos corresponden a motocicletas, ocho (8) son camionetas con blindaje nivel III, ocho (8) camionetas y tres (3) automóviles convencionales y una (1) camionetas blindaje IIIA. Ahora bien, estos vehículos por su naturaleza, función, y uso generan desgaste en todos sus componentes tanto como mecánicos, eléctricos, interior y exterior, por lo que la Entidad requiere determinar el valor comercial de los vehículos sobre los cuales recae el presente Estudio de Necesidad con la finalidad de realizar el diagnostico técnico mecánico.

No obstante, en la actualidad la Entidad no cuenta con personal que tenga el conocimiento, la experiencia, ni los equipos, ni instalaciones y certificaciones requeridas para adelantar las labores de diagnóstico técnico mecánico (avalúo comercial y peritaje). Por ello, es necesario contratar este tipo de servicios para poder suplir la necesidad que se está presentando. Dentro del contrato que se pretende ejecutar se requiere el diagnostico técnico mecánico (avalúo comercial y peritaje) de los vehículos a dar de baja del parque automotor de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, la División de Servicios de la Cámara de Representantes, reporta la necesidad presentada y allega la relación de los vehículos objeto de intervención, para realizar los avalúos comerciales de los vehículos del parque automotor, los cuales son necesarios para el normal y correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Cámara de Representantes.

Es así como, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de cumplir a cabalidad las actuaciones en las que se requiera el avalúo de bienes, es necesario disponer de este servicio de avalúo comercial; surge la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que tenga la infraestructura y competencia necesaria, la experiencia en este tipo de actividades, que sea idóneo y reúna las calidades y condiciones que permitan atender diligente y satisfactoriamente la necesidad de la Cámara de Representantes.

Es importante destacar que, aunque los vehículos que forman parte de este proceso fueron avaluados en una instancia previa mediante el contrato CPS_1970_2022 cuyo objeto consistió en "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERTITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.", es importante tener en cuenta que estos avalúos tienen una vigencia limitada de un año a partir de su emisión. Es necesario señalar que algunos de estos vehículos fueron incluidos en el proceso de Licitación Pública No. LP_001_2023 CUYO OBJETO FUE "ENAJENAR Y/O PERMUTAR CUARENTA Y NUEVE (49) VEHÍCULOS Y SIETE (7) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"; pero no fueron ofertados en su totalidad por parte de los proponentes. Por tanto, se hace necesario realizar una nueva valoración a los vehículos que no fueron adjudicados con el propósito de que la entidad determine cuál será su destino o asignación correspondiente, los cuales se relacionan a continuación:

	PLACA DEL VEHÍCULO	TIPO DE SERVICIO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	NIVEL BLINDAJE
1	DCC932	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	4000	IIIA
2	OBH129	OFICIAL	AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	2008	1800	SB
3	OBI580	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2011	4000	III
4	OBI581	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2011	4000	III
5	OBI585	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2011	4000	III
6	ODT101	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2014	2694	SB
7	ODT121	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2015	2694	SB
8	OJX762	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2015	2694	SB
9	OJX909	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2015	2694	SB
10	CVY369	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO VX	2008	3400	III
11	CVY510	PARTICULAR	CAMPERO	TOYOTA	PRADO VX	2008	3400	III
12	CVX200	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO VX	2008	3400	III
13	MAY406	PARTICULAR	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2012	1598	SB
14	OBI599	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2011	4000	III
15	OBI583	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2011	4000	III
16	BVC76C	OFICIAL	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 OIL COOLED	2010	198	SB
17	NOX28C	OFICIAL	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ16	2012	153	SB
18	BVC77C	OFICIAL	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 OIL COOLED	2010	198	SB
19	BVC75C	OFICIAL	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 OIL COOLED	2010	198	SB
20	IZF61E	OFICIAL	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG PRO	2017	178	SB
21	OKZ553	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2017	2694	SB
22	CNC831		CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2009	3000	SB
23	COB250	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2007	3956	SB
24	CTW539	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	4 RUNNER	2005	4000	SB
25	CTW679	OFICIAL	AUTOMOVIL	MAZDA	3	2008	2000	SB

1.1 OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La valuación es la actividad por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, formalmente denominado avalúo. Los avaluadores, entonces, son aquellas personas naturales que poseen la formación y/o experiencia debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un bien y que se encuentran inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA.

La Ley 1673 de 2013 reglamentó la actividad del avaluador, con el objeto de regular y establecer responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado.

Para ello, se estableció un modelo de autorregulación en el cual las Entidades Reconocidas de Autorregulación - ERA, entidades gremiales sin ánimo de lucro reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, integradas por avaluadores, ejercen las funciones normativas, de supervisión, disciplinaria y de registro sobre los avaluadores que legalmente ejercen la actividad. El desarrollo de este modelo se materializa en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, definido como el protocolo único de acceso, en donde se registra, conserva y actualiza la información relativa a la inscripción de los avaluadores.

Para el debido funcionamiento del modelo de autorregulación establecido en el sector valuatorio mediante la Ley 1673 de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio fue facultada para:

1. Ejercer funciones de inspección, control y vigilancia sobre:

- Las Entidades Reconocidas de Autorregulación -ERA.
- Los organismos de evaluación de la conformidad que expidan certificados de personas en la actividad del avaluador.
- Las personas que sin el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad valuatoria desarrollen ilegalmente la actividad del avaluador.

2. Reconocer y autorizar a las ERA cuando estas acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1673 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 64191 de 2015.

3. Establecer la cuota de mantenimiento del RAA en los términos del numeral 3.2 de la Resolución 64191 de 2015, la cual debe ser sufragada proporcionalmente por las ERA, de acuerdo con el número de avaluadores que tengan inscritos en la plataforma.

Fuente: https://www.sic.gov.co/tema/reglamento-tecnico-metrologia-legal/avaluadores

Definiciones	
Avaluador	Persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores.
Valuación	Es la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo;
Avalúo vehicular	Un avalúo es la **estimación del valor de un vehículo teniendo en cuenta sus condiciones.** Hay diferentes tipos de avalúo, como el comercial, que se utiliza para estimar el precio de venta de un bien; y el avalúo fiscal, el cual se utiliza por las entidades públicas como una base para calcular los impuestos que le corresponden anualmente al propietario.
Guarismo	1. Signo gráfico simple que expresa un número en un sistema de numeración; puede combinarse con otros para representar una cantidad. 2. Cantidad que se expresa por medio de más de un número o cifra.

Los siguientes son los métodos bajo los cuales se rige el Avaluador para la realización de dichos procedimientos:

a) Método de comparación de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

b) Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés. Parágrafo. - Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

c) Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno

d) d) Método residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

2.1.3 EMPRESAS QUE COMPONEN EL SECTOR

- Personas jurídicas que cuenten con personal idóneo debidamente inscritas para llevar a cabo la valuación de un bien en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA.
- personas naturales que poseen la formación y/o experiencia debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un bien y que se encuentran inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA.
- Las Entidades Reconocidas de Autorregulación -ERA.
- Los organismos de evaluación de la conformidad que expidan certificados de personas en la actividad del avaluador.
- Superintendencia de Industria y Comercio

2.1.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector se encuentra organizado y representado a nivel nacional, y cuenta con profesionales capacitados y a la vanguardia de los retos y las necesidades que las empresas y entidades del país requieren. Por otra parte, se puede identificar que dentro de los diferentes servicios que ofrecen las compañías avaluadoras, se encuentran:

- Avalúos Inmuebles urbanos
- Avalúos Inmuebles rurales
- Avalúos Recursos naturales y suelos de protección
- Avalúos Obras de infraestructura
- Avalúos Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos
- Avalúos Inmuebles especiales
- Avalúos Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil
- Avalúos Maquinara y equipos especiales
- Avalúos Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares
- Avalúos Activos operacionales y establecimientos de comercio
- Avalúos Semovientes y animales
- Avalúos Intangibles
- Avalúos Intangibles especiales

2.1.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En dicho mercado, Colombia cuenta con agremiaciones tales como:

- **Sociedad Colombiana de Avaluadores**: Tiene el propósito de asociar a los profesionales valuadores, en sus diferentes especialidades, para ofrecer al mercado oficial y real de la economía nacional, el servicio de avalúos. Por su carácter de agremiación especializada, promueve el conocimiento de la actividad valuatoria en el país mediante la realización de; Foros, simposios, talleres, congresos

- **Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz (Fedelonjas):** tiene por objeto contribuir al desarrollo del país a través de la figura de asociación, mediante la representación y el fortalecimiento de las Lonjas de Propiedad Raíz y en general del sector inmobiliario, Por este motivo a través de susLonjas federadas, brinda programas de formación y actualización en temas relacionados con el sector.

- **Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia (Asolnalprac)**: Es una entidad sin ánimo de Lucro, que busca la profesionalización de los empresarios en el negocio inmobiliario en Colombia, para esto la Lonja Afilia a todas las inmobiliarias las cuales se capacitan por medio de la Lonja para obtener los conocimientos necesarios para ofertar en el mercado servicios de alta calidad y competitividad, respecto a los temas de Avalúos, Corredores Inmobiliarios e Inversiones.

- **Fasecolda:** Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

- **Superintendencia de Industria y Comercio**

- **Ministerio de Transporte**

2.1.6 SECTOR SECUNDARIO – SERVICIOS

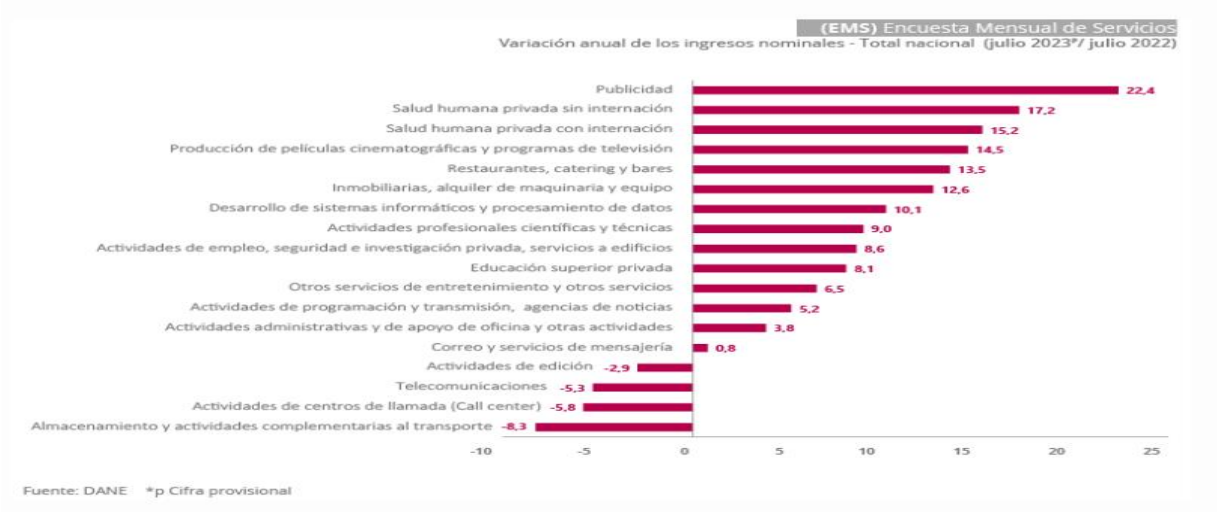
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares.

Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.



ENCUENTRA MENSUAL DE SERVICIOS



En julio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2022.

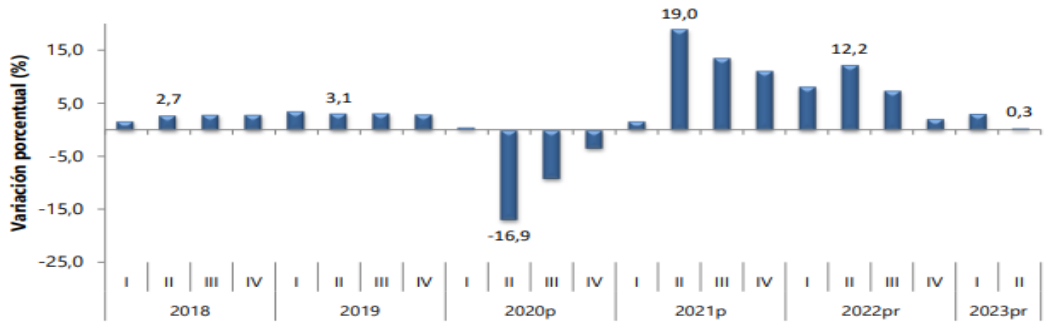
2.1.7 VARIABLES ECONOMICAS

2.1.7.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que en el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

2.1.7.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Según el Boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que se registra el índice de precios al consumidor (IPC) 2023, se tiene lo siguiente:

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

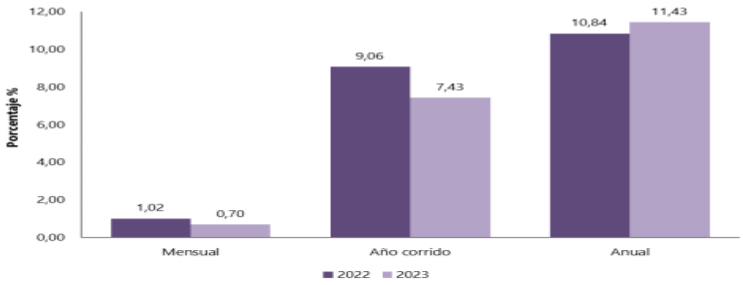
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

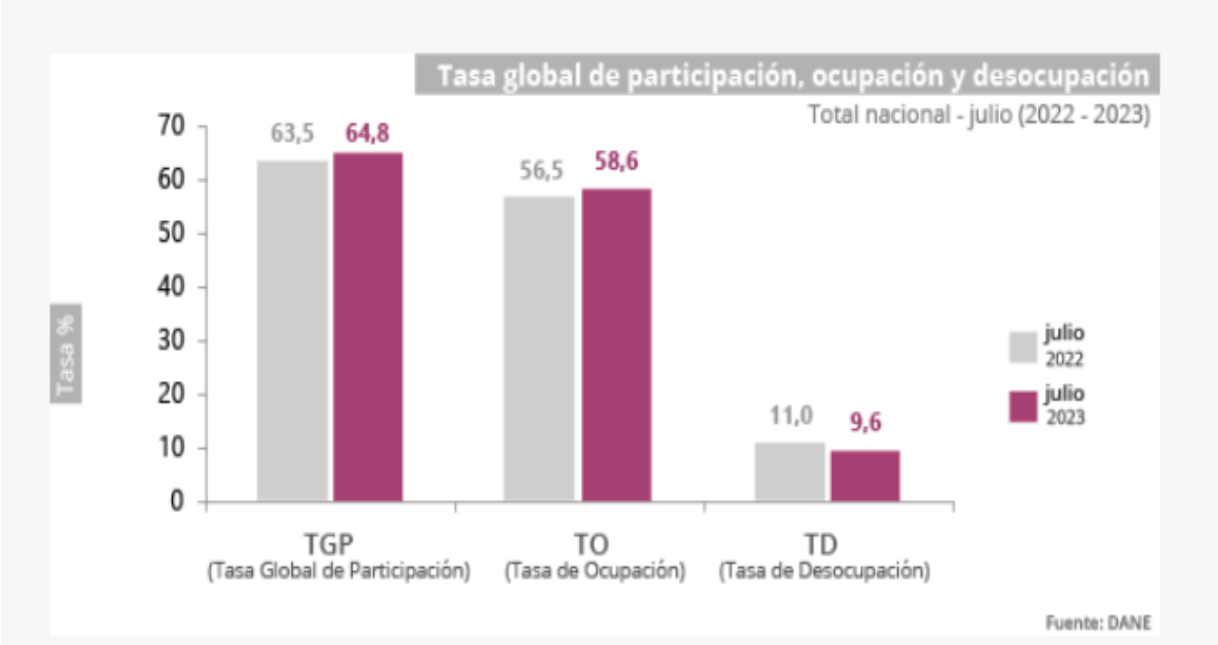
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.7.3 TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

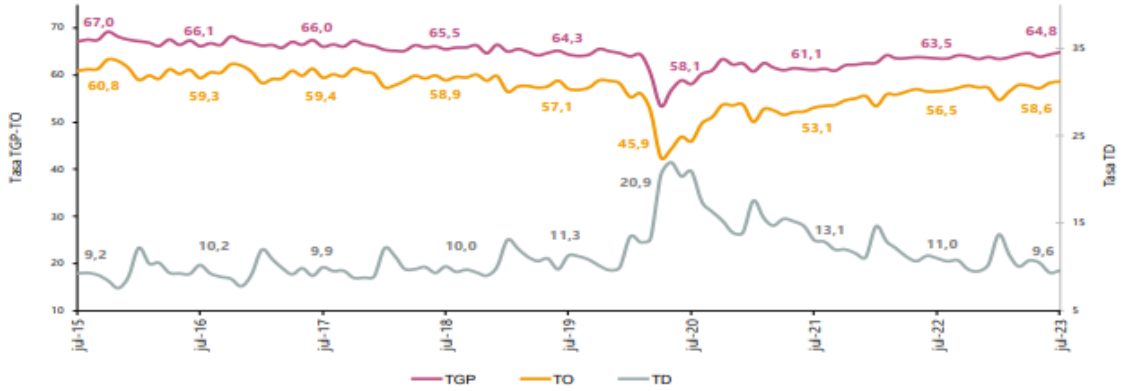


En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

2.1.7.4 INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto indicador en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de fecha 25 de septiembre del 2023

Boletín de Indicadores Económicos

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	jun-23	0,34	3,00	12,15
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	jul-23	-7,21	-4,88	5,05
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	jul-23	9,57	9,34	10,99
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ago-23	11,43	11,78	10,84
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	sep-22-23	$ 3.948,25	$ 3.926,59	$ 4.379,80
Tasas de interés						
Tasa de intervención			may-02-23*	13,25	13,00**	6,00
DTF 6/	Semanal		sep-22-23	13,01	13,08	10,90
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	sep-08-23	-2,51	-2,51	8,71
M3 7/	Semanal	Var. % anual	sep-08-23	6,63	6,63	14,33
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	sep-08-23	6,69	6,69	16,39
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	sep-08-23	7,17	7,17	17,44
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	sep-08-23	-9,26	-9,26	-10,23
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	jun-23	-2.524,48 -2,96	-3.385,32 -4,19	-4.951,05 -5,50
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	jun-23	187.528,66 56,07	186.633,14 55,04	175.986,17 51,28
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	ago-23	57.944,58	58.111,93	56.982,62
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-23	-2,61	-2,12	-1,45
GNC	Trimestral	% PIB	mar-23	-0,73	-1,97	-1,15

Fuente: Boletín de indicadores económicos publicado por el banco de la republica el 25 de septiembre de 2023

TRM - BANCO DE LA REPUBLICA

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
28/09/2023	$ 4.093,60
27/09/2023	$ 4.068,73
26/09/2023	$ 4.052,54

UVR

Banco de la República | Colombia

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo 16/agosto/2023 al 15/septiembre/2023 (Resolución Externa número 13 de 2000)

Variación mensual IPC julio de 2023: **0.50%**

Valor de la UVR al 15 de agosto de 2023: **349.9528**

Nota: la variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

Fecha	Valor UVR	Variación anual (%)
16/08/2023	350.0091	12.11
17/08/2023	350.0654	12.10
18/08/2023	350.1218	12.09
19/08/2023	350.1781	12.08
20/08/2023	350.2344	12.07
21/08/2023	350.2908	12.06
22/08/2023	350.3471	12.05
23/08/2023	350.4035	12.04
24/08/2023	350.4599	12.03
25/08/2023	350.5163	12.01
26/08/2023	350.5727	12.00
27/08/2023	350.6291	11.99
28/08/2023	350.6855	11.98
29/08/2023	350.7419	11.97
30/08/2023	350.7984	11.96
31/08/2023	350.8548	11.95
01/09/2023	350.9113	11.94
02/09/2023	350.9677	11.93
03/09/2023	351.0242	11.91
04/09/2023	351.0807	11.90
05/09/2023	351.1372	11.89
06/09/2023	351.1937	11.88
07/09/2023	351.2502	11.87
08/09/2023	351.3067	11.86
09/09/2023	351.3632	11.85
10/09/2023	351.4198	11.84
11/09/2023	351.4763	11.83
12/09/2023	351.5329	11.81
13/09/2023	351.5894	11.80
14/09/2023	351.6460	11.79
15/09/2023	351.7026	11.78

Firmado digitalmente por ELIANA ROCIO GONZALEZ MOLANO
Fecha: 2023.08.09 09:23:04 -05'00'

Bogotá, D. C., miércoles, 9 de agosto de 2023

FUENTE: https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/boletines-junta-directiva/32-2023

DTF





2.1.8 REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección**,** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CÁMARA DE REPRESENTANTES, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por alguna empresa que este debidamente constituida y cuente con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

En la actualidad el país ya no se encuentra en un estado de emergencia, sin embargo se debe tener en cuenta las condiciones que deja la pandemia mundial COVID 19, del mismo tener en cuenta las normas que han afectado las entidades y a los posibles participantes quienes han tenido que adoptar estrategias para cumplir con sus obligaciones y mitigar los impactos del COVID, para lo cual el gobierno ha generado políticas sociales y económicas para aliviar compromisos del sector, razón por la cual se ha logrado impactar en todas las actividades y en el ámbito jurídico ya que no es una excepción; según como lo tipifica el artículo 215 de la Constitución Política, el Gobierno ha dictado disposiciones para conjurar esta crisis e impedir la extensión de sus efectos.

.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Nacionales.
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril de 2020	**"**Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 2590 de 2022	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	Por el cual se establecen lineamientos y directrices para la dirección, orientación y vigilancia de los pro contratación, con el fin de garantizar la transparencia en la misma y el fortalecimiento de la gestión admi realizada por la Corporación, en igual sentido, se tiene que, el mismo debe ser tenido en cuenta por Directiva de la Cámara de Representantes, Presidencia, Primera Vicepresidencia y Segunda Vicepresid Comisiones Constitucionales Permanentes, legales, especiales y accidentales
MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	Por el cual se establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría que deberán ejercer las diferentes dependencias de la Cámara de Representantes, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, Presidencia, Primera Vicepresidencia y Segunda Vicepresidencia, la Secretaría General, las Comisiones Constitucionales Permanentes, legales, especiales y accidentales, proporcionando a los responsables de tales actividades la información necesaria sobre las diferentes definiciones, reglamentaciones y controles que se aplican en su desarrollo, de tal manera que se cumpla con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio y salvaguardar los recursos manejados por la Corporación.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 02 del 22 de junio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Ley 2294 de 2023	**"**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
Circular 060 del 19 de diciembre de 2005, emitida por la Contaduría General de la Nación	Procedimientos referentes a los efectos contables de los avalúos de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública
Ley 1673 de 2013	Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones.
Resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015	Resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015

2.1.9 OTROS ASPECTOS GENERALES

2.1.9.1 ASPECTOS GENERALES ASPECTOS GENERALES CRECIMIENTO ECONOMÍA MUNDIAL

Este año, la economía global se ha caracterizado por su inestabilidad. La guerra entre Rusia y Ucrania, la crisis energética, la elevada inflación, la crisis de suministro y el aumento de las tasas de interés por parte de los bancos centrales son los fenómenos que han impactado la economía mundial y marcado la agenda de 2022. Tanto así, que los editores del Collins English Dictionary se refieren a este 2022 como un periodo de "permacrisis" (un tiempo prolongado de inestabilidad e inseguridad, especialmente como resultado de una serie de eventos catastróficos).

Por todo esto y pese a los múltiples esfuerzos que han venido realizando los países en materia de política monetaria, los principales organismos internacionales han indicado que esta situación no mejorará en 2023 y que, por el contrario, se avecina una recesión económica.

"La velocidad a la que venía creciendo la economía se va a reducir. Sin embargo, no hablaría de una recesión en Colombia todavía", afirmó Julio Romero, economista jefe de Corficolombiana. Organizaciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde), ya han pronosticado una desaceleración en la economía global para el próximo año.

De acuerdo con las proyecciones de la Ocde, se prevé que en 2022 el crecimiento mundial termine en 3,1%, y que en 2023 se sitúe en 2,2%, antes de que se recupere en 2024 hasta 2,7%.

Por el lado del FMI el pronóstico tampoco es alentador. Este organismo calcula que alrededor de un tercio de la economía mundial tendrá al menos dos trimestres consecutivos de contracción en el próximo año, y que la pérdida de producción hasta 2026 será de US$4 billones.

El Banco Mundial reafirma la proyección a la baja. Alerta que una subida de las tasas de interés en 2023, junto con la tensión en los mercados financieros, reduciría el crecimiento del Producto Interno Bruto mundial a 0,5% en 2023, o una contracción de 0,4% en términos per cápita, lo que cumpliría con la definición técnica de una recesión global.

Un indicador fuerte de que esto suceda para el próximo año está en el reporte de las principales economías. Las tres economías más grandes del mundo, Estados Unidos, China y la zona euro, se han desacelerado drásticamente, según JPMorgan.

Para entender mejor este comportamiento, el analista económico y bursátil, Andrés Moreno, dijo que la economía tiene ciclos que son alcistas y bajistas, y que cuando hay un fenómeno como la pandemia, se frena la economía, por lo cual los gobiernos y bancos centrales salen a dar liquidez. Luego, se da el siguiente ciclo, en el que se recupera la economía, como se dio en el último año de manera acelerada, lo que provocó que aumentara la inflación.

"Es lo peor que le puede pasar a un país, que llegue el crecimiento con inflación, por eso ahora se está buscando una desaceleración", dijo Moreno.

La alerta más temprana está en el sector privado, ya que ante la recesión económica los ingresos de las empresas se reducirán, lo que podría afectar el empleo, dicen los expertos.



PROYECCIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE LA REGIÓN EN 2023

De acuerdo con las recientes proyecciones de S&P Global Ratings, el crecimiento del PIB en América Latina se desaceleraría a 0,7% el próximo año respecto a la cifra que se registraría al cierre de 2022 (3,4%). Según las estimaciones de la firma, el PIB de Colombia se expandirá 1,1% en 2023, una cifra similar a la que prevé la Ocde que es de 1,2%. Mientras que Chile presentaría el crecimiento más bajo de la región, con 0,4%. Otros países como Brasil y Argentina registrarían tasas de 0,5%, cada uno. México obtendría 0,8% y Perú 2,5%.

Según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, el crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania.

Dada la frágil situación económica, cualquier nuevo acontecimiento adverso —como una inflación más alta que la prevista, aumentos abruptos de las tasas de interés para contenerla, el resurgimiento de la pandemia de COVID-19 o la intensificación de las tensiones geopolíticas— podría empujar a la economía mundial a la recesión. Sería la primera vez en más de 80 años que se producen dos recesiones mundiales en la misma década.

Se prevé que la economía mundial crecerá un 1,7 % en 2023 y un 2,7 % en 2024. La fuerte desaceleración del crecimiento será generalizada: los pronósticos se corregirán a la baja para el 95 % de las economías avanzadas y para casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED).

Durante los próximos dos años, el ingreso per cápita de los MEED se ubicará, en promedio, en el 2,8 %, un punto porcentual inferior al promedio registrado en el período 2010-19. En África subsahariana —que representa alrededor del 60 % de las personas del mundo que se encuentran en la pobreza extrema—, se espera que el crecimiento del ingreso per cápita entre 2023 y 2024 sea, en promedio, de apenas el 1,2 %, una tasa que podría hacer que los niveles de pobreza aumenten, en lugar de disminuir.

"*La crisis que enfrenta el desarrollo se está intensificando a medida que las perspectivas de crecimiento mundial se deterioran*", declaró David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "*Los países emergentes y en desarrollo se enfrentan a un período de varios años de crecimiento lento impulsado por una pesada carga de la*

deuda y escasas inversiones; al mismo tiempo, el capital mundial es absorbido por las economías avanzadas que enfrentan niveles de deuda pública extremadamente altos y tasas de interés crecientes. El bajo nivel de crecimiento y de inversión empresarial agravará los retrocesos en materia de educación, salud, pobreza e infraestructura, que ya son devastadores, así como las crecientes demandas derivadas del cambio climático".

Se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas se desacelerará del 2,5 % en 2022 al 0,5 % en 2023. En las últimas dos décadas, las desaceleraciones de esta magnitud han sido la antesala de una recesión mundial. En Estados Unidos, el crecimiento caerá al 0,5 % en 2023, 1,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores y el desempeño más deficiente fuera de las recesiones oficiales desde 1970. En 2023, se espera la zona del euro no registre crecimiento, lo que representa una revisión a la baja de 1,9 puntos porcentuales. China crecerá un 4,3 %, es decir, 0,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores.

Excluyendo a China, se prevé que el crecimiento de los MEED se desacelerará del 3,8 % en 2022 al 2,7 % en 2023, lo que refleja una demanda externa considerablemente menor, agravada por la elevada inflación, la depreciación monetaria, condiciones de financiamiento más restrictivas y otros factores adversos internos.

Para fines de 2024, los niveles del producto interno bruto (PIB) en las economías emergentes y en desarrollo serán aproximadamente un 6 % inferiores a los niveles previstos antes de la pandemia. Si bien se prevé que la inflación mundial se modere, se mantendrá por encima de los niveles prepandemia.

En el informe se presenta la primera evaluación integral de las perspectivas a mediano plazo para el crecimiento de la inversión en los MEED. Durante el período 2022-24, es probable que la inversión bruta en estas economías crezca alrededor de un 3,5 % en promedio, es decir, menos de la mitad de la tasa que prevaleció en las dos décadas anteriores. El informe ofrece a los encargados de la formulación de políticas una lista de opciones para acelerar el crecimiento de la inversión.

"La falta de inversiones genera gran preocupación porque está asociada con bajos niveles de productividad y de actividad comercial, y empeora las perspectivas económicas generales. Sin un crecimiento sólido y sostenido de las inversiones, es sencillamente imposible avanzar de manera significativa en la consecución de objetivos climáticos y de desarrollo más amplios", manifestó Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "Las políticas nacionales para impulsar el crecimiento de la inversión deben adaptarse a las circunstancias de cada país, pero siempre comienzan con la creación de marcos de política fiscal y monetaria sólidos y la introducción de reformas integrales destinadas a mejorar el clima para la inversión".

El informe también arroja luz sobre la difícil situación en la que se encuentran 37 pequeños Estados, es decir, países con una población de 1,5 millones de personas o menos. Estos Estados sufrieron una recesión más profunda como consecuencia de la COVID-19 y experimentaron un repunte mucho más débil que otras economías, en parte debido a las prolongadas perturbaciones que afectaron al turismo. En 2020, la producción económica de los Estados pequeños se redujo más del 11 %, lo que representa una disminución siete veces mayor que la observada en otras economías emergentes y en desarrollo. En el informe se concluye que los Estados pequeños a menudo experimentan pérdidas relacionadas con desastres que representan, en promedio, el 5 % del PIB al año, lo que genera graves obstáculos al desarrollo económico.

Los responsables de formular políticas en dichos países pueden mejorar las perspectivas de crecimiento a largo plazo fortaleciendo la resiliencia al cambio climático, promoviendo una diversificación económica eficaz y mejorando la eficiencia de los Gobiernos. En el informe se exhorta a la comunidad mundial a apoyar a los pequeños Estados manteniendo el flujo de asistencia oficial para respaldar la adaptación al cambio climático y ayudar a restablecer la sostenibilidad de la deuda.

PROYECCIONES REGIONALES

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se reducirá al 0,1 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,8 % en 2024.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.

Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.

Fuente: https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-fmi-y-el-banco-mundial-entre-los-organismos-que-preven-recesion-global-3503472#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20proyecciones,2024%20hasta%202%2C7%25

https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/01/10/global-economic-prospects

2.1.9.2 CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA EN COLOMBIA

El gobierno colombiano proyecta que la economía colombiana crecería 1,3 % y a inflación de 7,2 % en el 2023

Los cálculos económicos se revisaron a la baja si se tiene en cuenta que las proyecciones de agosto pasado eran de un crecimiento del producto interno bruto (PIB) del 1,8 % y una inflación de 9,9 %.
el Gobierno espera que el precio del barril de petróleo Brent, referencia para los cálculos financieros del país, esté sobre los 94 dólares.

Así las cosas, los cálculos económicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se revisaron a la baja si se tiene en cuenta que las proyecciones de agosto pasado eran de un crecimiento del producto interno bruto (PIB) del 1,8 % y una inflación de 9,9 %.

Según el Ministro de Hacienda “En materia cambiaria, la proyección tiene un aumento del promedio, pero es básicamente que se mantendría en los niveles actuales entre 4.700 y 4.800 pesos, o sea que la presión sobre la tasa representativa del mercado (TRM) ya ha parado”

El precio del billete verde sobrepasó la barrera de los 5.000 pesos en noviembre pasado en Colombia, en medio de la discusión en el Congreso de la reforma tributaria y las turbulencias de los mercados internacionales.

En su revisión del plan financiero del próximo año, el ministerio proyectó que el país acumularía un déficit fiscal de un 5,6 % del PIB, en tanto que para el 2023 el Gobierno redujo su meta a un 3,8 % del PIB desde un 4 % proyectado originalmente.

En materia de recaudo tributario, el país obtendrá el próximo año 280,7 billones de pesos, superior a los 244 billones de pesos previstos en el plan financiero original, debido a mayores ingresos por una reforma tributaria que entrará en vigencia a partir de enero.

Adicionalmente, el país buscará recursos en el exterior por 5.100 millones de dólares, de los cuales 2.100 millones de dólares será a través de emisión de bonos en los mercados internacionales y los restantes 3.000 millones de dólares con la banca multilateral.

A nivel interno, el Gobierno colocará deuda local con títulos de deuda pública (TES) por un total de 36,2 billones de pesos en 2023, de los cuales 28 billones de pesos se harán por medio de subastas en el mercado.

Fuente: https://www.infobae.com/america/colombia/2022/12/22/gobierno-proyecta-que-la-economia-colombiana-creceria-13-y-a-inflacion-de-72-en-el-2023/

2.1.9.2 DOCUMENTOS TIPO – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Para la presente contratación no se cuenta con documentos tipo ni con acuerdo marco de precios vigente.

2.1.9.3 INSENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que el mercado especifico, de acuerdo con el presente estudio del sector se considera pertinente otorgar incentivos para la promoción de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se deben hacer dentro de la contratación que se adelanta de conformidad del Decreto 1860 de 2021.

2.2 COMPORTAMIENTO GASTO HISTÓRICO

2.2.1 ADQUISICIONES HISTORICAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En la vigencia 2022 se adelantó el siguiente proceso relacionado con el objeto del presente:

Modalidad – Mínima Cuantía MC_004_2022
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Contrato: CC_1790_2022

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato
CPS_1790_2022	comercializadora y subastas colombia sas	CONTRATACION	MC_004_2022	12.835.093.88 COP	Proceso de Contratación

2.2.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

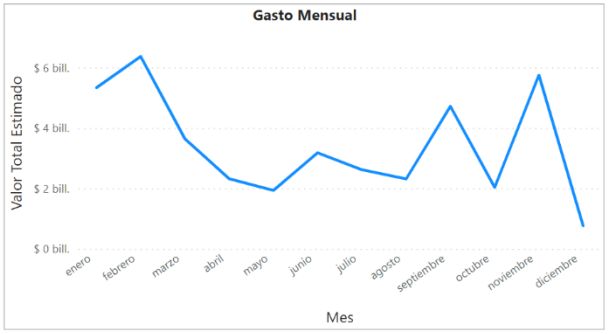
A través de la herramienta de la plataforma de SECOP ii, se verifico en la plataforma (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades, se evidencio que existen contratos de otras entidades relacionados con el presente objeto, de los cuales se relacionan los pantallazos:

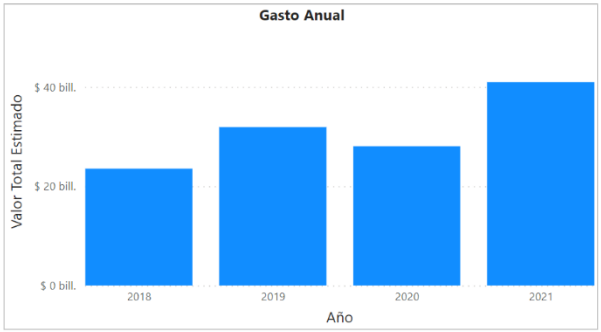
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-019 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	Presentación de oferta	26/10/2023 3:12 PM (UTC -5 horas)	1/11/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)		2.200.000 COP
SENADO DE LA REPÚBLICA	DGA-COTIZACION-23-2023	SOLICITUD DE COTIZACIÓN AVALUO TECNICO Y COMERCIAL DE VEHICULOS EN REPOSO DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	Presentación de oferta	3/10/2023 8:54 PM (UTC -5 horas)	6/10/2023 8:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA+	SMIC-048-2023	REALIZAR AVALUO COMERCIAL DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	Presentación de oferta	18/09/2023 8:58 AM (UTC -5 horas)	20/09/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)		3.272.500 COP
ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES	ESE-CSA-338-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PERITAJE Y AVALUO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTOR DE PLACAS OCI706, OHK484 Y OAK031 DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	Presentación de oferta	18/08/2023 4:28 PM (UTC -5 horas)	-		2.856.000 COP
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMCMCCN49-2023	CONSULTORIA INVENTARIO Y AVALUO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	31/07/2023 7:01 AM (UTC -5 horas)	3/08/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)		70.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	SIP-007-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO DE BAJA ADELANTADO POR LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICI	Presentación de oferta	30/06/2023 9:35 AM (UTC -5 horas)	5/07/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO	112-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL AVALUO DE DOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE.	Presentación de oferta	29/04/2023 10:05 AM (UTC -5 horas)	-		700.000 COP
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	CPS-0585-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN AVALUO COMERCIAL Y TRAMITES DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHICULOS A CARGO Y/O DE PROPIEDAD DE LA ESE ISABU	Presentación de oferta	18/03/2023 10:34 AM (UTC -5 horas)	-		13.110.000 COP
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP-006-014-2023	AVALUO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	15/02/2023 4:29 PM (UTC -5 horas)	20/02/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	
MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA	MC-065-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	8/11/2022 4:06 PM (UTC -5 horas)	11/11/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)		4.800.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	3-200-68.4-093-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL AVALUO DE LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA EN DESUSO DE LA E.S.E NORTE 2.	Presentación de oferta	10/08/2022 9:36 AM (UTC -5 horas)	-		1.400.000 COP
MUNICIPIO DE DONMATIAS	MC044-ALM	CONTRATAR LOS SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL AVALUO COMERCIAL DE LOS VEHICULOS DADOS DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.	Presentación de oferta	13/07/2022 9:46 AM (UTC -5 horas)	15/07/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)		4.294.352 COP

2.2.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adicional a lo anterior se tiene el análisis de la demanda para la Cámara de Representantes resultado del uso de la herramienta de SECOP II, que arrojo lo siguiente:





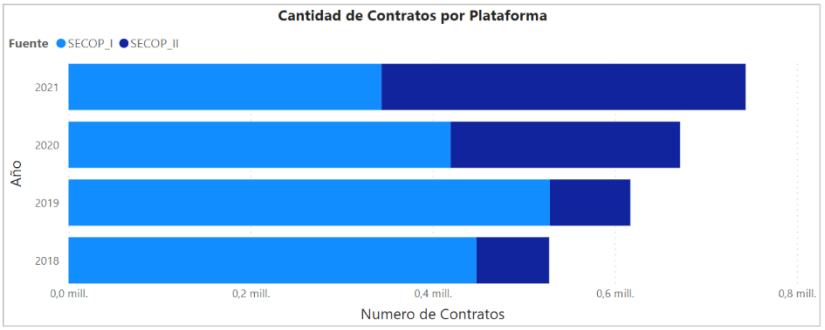


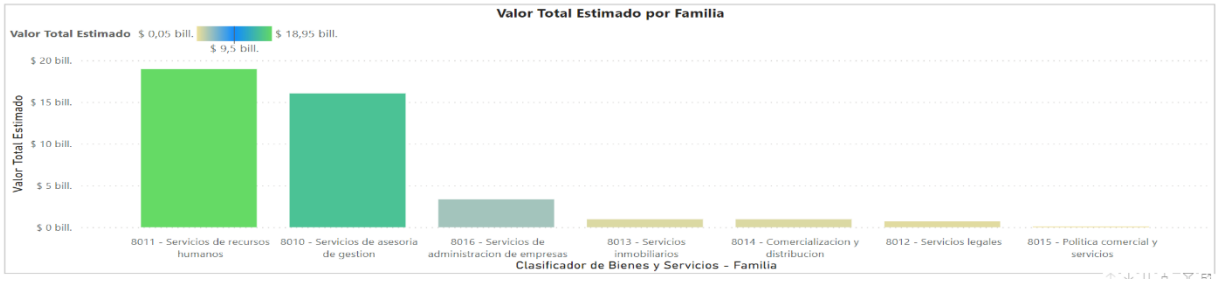
Valor Total Estimado de Contratación

$ 41 bill.

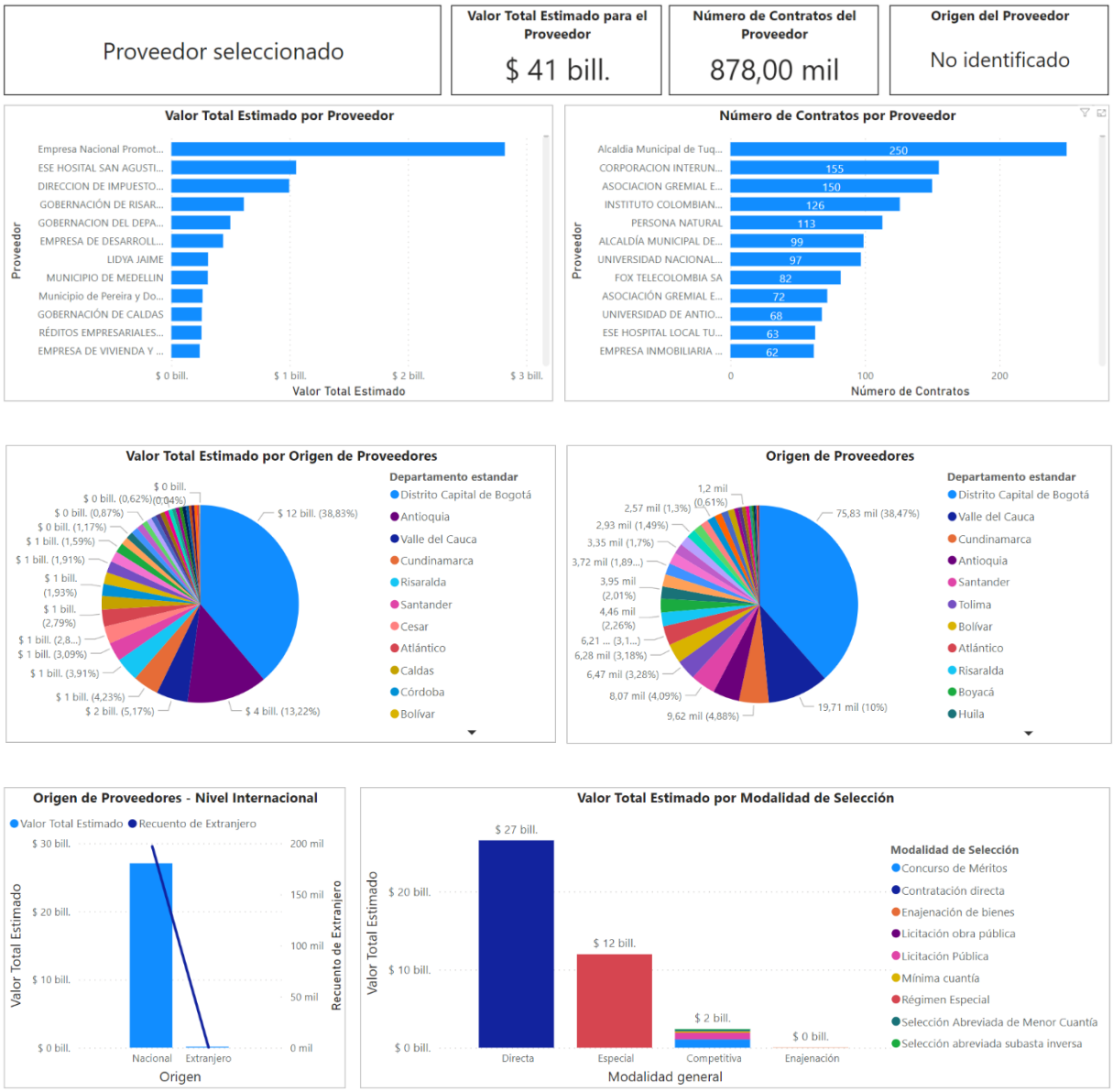
Número Total de Contratos

743,64 mil

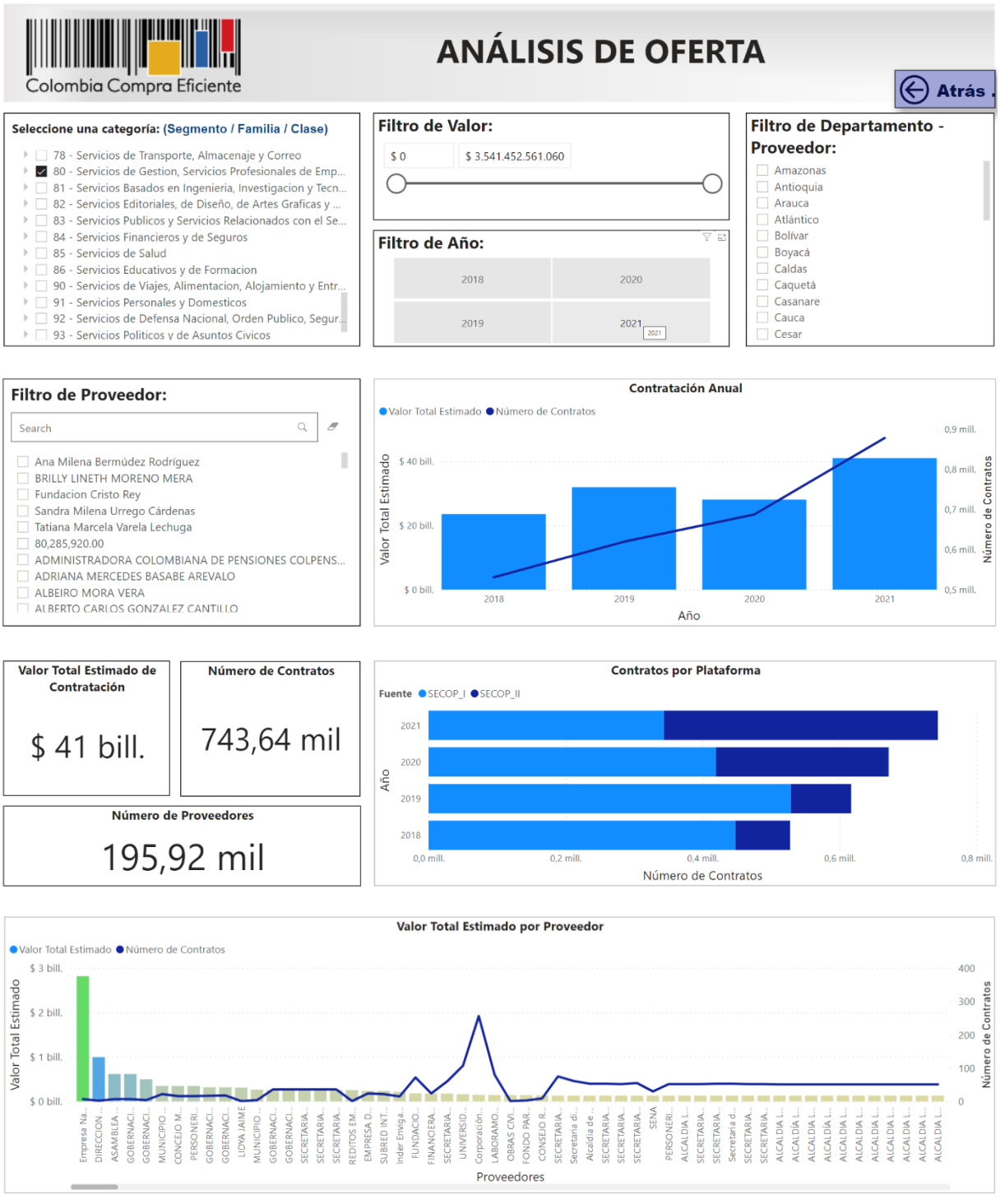


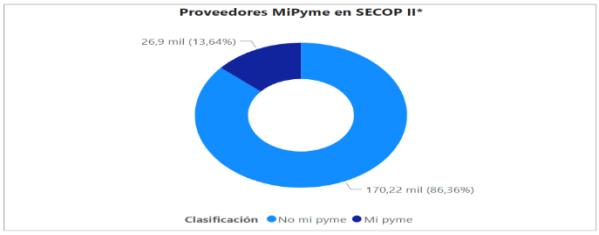


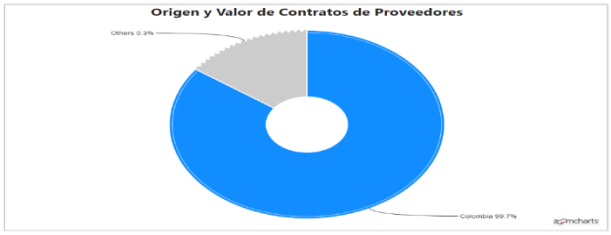
Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participac
8011 - Servicios de recursos humanos	729873	$ 18.954.644.077.535	46,25%	**729873**	**$ 18.954.644.077.535**	**46,25%**
8010 - Servicios de asesoria de gestion	58647	$ 16.035.467.721.445	39,13%	**58647**	**$ 16.035.467.721.445**	**39,13%**
8016 - Servicios de administracion de empresas	54297	$ 3.333.573.544.943	8,13%	**54297**	**$ 3.333.573.544.943**	**8,13%**
8013 - Servicios inmobiliarios	11991	$ 958.280.179.926	2,34%	**11991**	**$ 958.280.179.926**	**2,34%**
8014 - Comercializacion y distribucion	5269	$ 957.558.136.708	2,34%	**5269**	**$ 957.558.136.708**	**2,34%**
8012 - Servicios legales	17447	$ 689.401.691.735	1,68%	**17447**	**$ 689.401.691.735**	**1,68%**
8015 - Politica comercial y servicios	475	$ 50.411.030.564	0,12%	**475**	**$ 50.411.030.564**	**0,12%**
Total	**877999**	**$ 40.979.336.382.855**	**100,00%**	**877999**	**$ 40.979.336.382.855**	**100,00%**



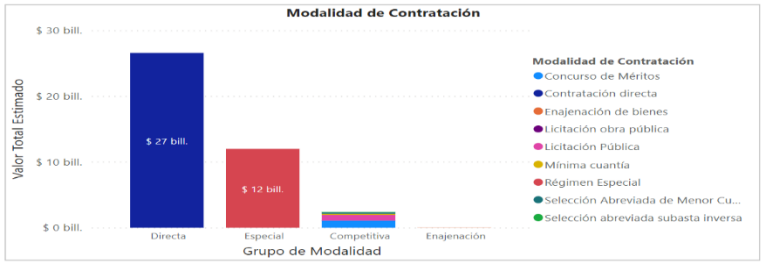
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

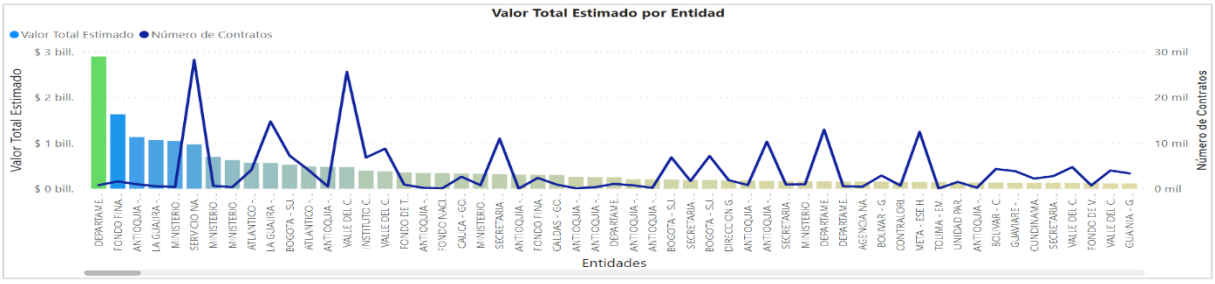

Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Emp...
81 - Servicios Basados en Ingenieria, Investigacion y Tecn...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y ...
83 - Servicios Publicos y Servicios Relacionados con el Se...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formacion
90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entr...
91 - Servicios Personales y Domesticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Segur...
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
Filtro de Valor:
$ 0
$ 3.541.452.561.060
Filtro de Año:
2018
2020
2019
2021
Filtro de Departamento - Proveedor:
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Filtro de Proveedor:
Search
Ana Milena Bermúdez Rodríguez
BRILLY LINETH MORENO MERA
Fundacion Cristo Rey
Sandra Milena Urrego Cárdenas
Tatiana Marcela Varela Lechuga
80,285,920.00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENS...
ADRIANA MERCEDES BASABE AREVALO
ALBEIRO MORA VERA
ALBERTO CARLOS GONZALEZ CANTILLO
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 40 bill.
$ 20 bill.
$ 0 bill.
0,9 mill.
0,8 mill.
0,7 mill.
0,6 mill.
0,5 mill.
2018
2019
2020
2021
Año
Valor Total Estimado de Contratación
$ 41 bill.
Número de Contratos
743,64 mil
Número de Proveedores
195,92 mil
Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
Año
0,0 mill.
0,2 mill.
0,4 mill.
0,6 mill.
0,8 mill.
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
400
300
200
100
0
Proveedores











Contratos por Entidades	2021	Total
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP	$ 2.898.163.527.628	**$ 2.898.163.527.628**
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	$ 1.631.703.742.657	**$ 1.631.703.742.657**
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$ 1.132.035.773.592	**$ 1.132.035.773.592**
LA GUAJIRA - FONSECA - ALCALDIA	$ 1.065.251.915.012	**$ 1.065.251.915.012**
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - MINHACIENDA	$ 1.047.142.841.877	**$ 1.047.142.841.877**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 973.000.095.573	**$ 973.000.095.573**
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MINAGRICULTURA	$ 696.894.832.822	**$ 696.894.832.822**
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - MINSALUD	$ 625.608.717.590	**$ 625.608.717.590**
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	$ 569.188.412.375	**$ 569.188.412.375**
LA GUAJIRA - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	$ 563.795.028.206	**$ 563.795.028.206**
BOGOTA - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	$ 522.719.323.423	**$ 522.719.323.423**
ATLANTICO - GOBERNACION	$ 486.804.738.008	**$ 486.804.738.008**
ANTIOQUIA - ENVIGADO - ALCALDIA	$ 477.756.696.816	**$ 477.756.696.816**
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	$ 471.875.721.752	**$ 471.875.721.752**
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$ 394.105.306.796	**$ 394.105.306.796**
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	$ 379.213.527.062	**$ 379.213.527.062**
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	$ 356.219.012.193	**$ 356.219.012.193**
ANTIOQUIA - ITAGUI - ALCALDIA	$ 343.163.030.648	**$ 343.163.030.648**
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	$ 341.336.442.497	**$ 341.336.442.497**

Se realizo la consulta por la actividad relacionada con el objeto del presente y se obtuvo la siguiente información de las empresas del sector:





Fuente: https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/DIAGNOSTICO-TECNICO-MECANICO-VEHICULOS/

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la Cámara de Representantes, a través de la División de Servicios de la Cámara de Representantes realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, las cotizaciones recibidas fueron allegadas a la División Jurídica a través de correo electrónico, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
BAQUERO BARRANTES ASOCIADOS CIA LTDA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS

JAIRO ALFONSO BECERRA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS
FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS

3. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada por la División de Servicios de la Cámara de se adelantó el estudio de mercado:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II y las cotizaciones allegadas a la entidad.

PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con los antecedentes del presente estudio previo, la Administración cuenta con precios históricos de *acuerdo con el contrato No.* CC_1790_2022, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Ofertado	PRECIO UNITARIO VP (IPC 13,12%)
1	80141503	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERTITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	1	UN	200.150,94	226.410,75

Se calculo el precio unitario, es decir el valor del avaluó de cada vehículo y se actualizo a valor presente con base en el IPC del 13.12% correspondiente al año 2022.

PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

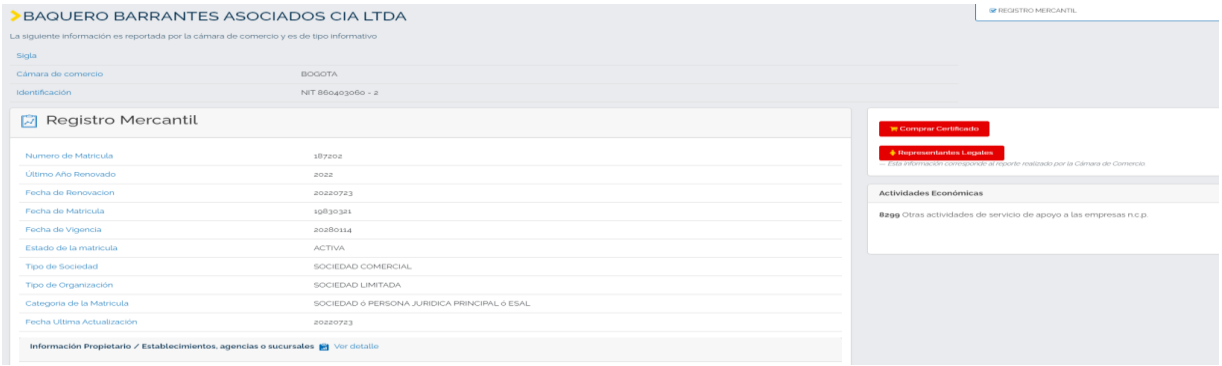
Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la Cámara de Representantes, a través de la División de Servicios de la Cámara de Representantes realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, las cotizaciones recibidas fueron allegadas a la División Jurídica a través de correo electrónico, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
BAQUERO BARRANTES ASOCIADOS CIA LTDA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS
JAIRO ALFONSO BECERRA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS
FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS

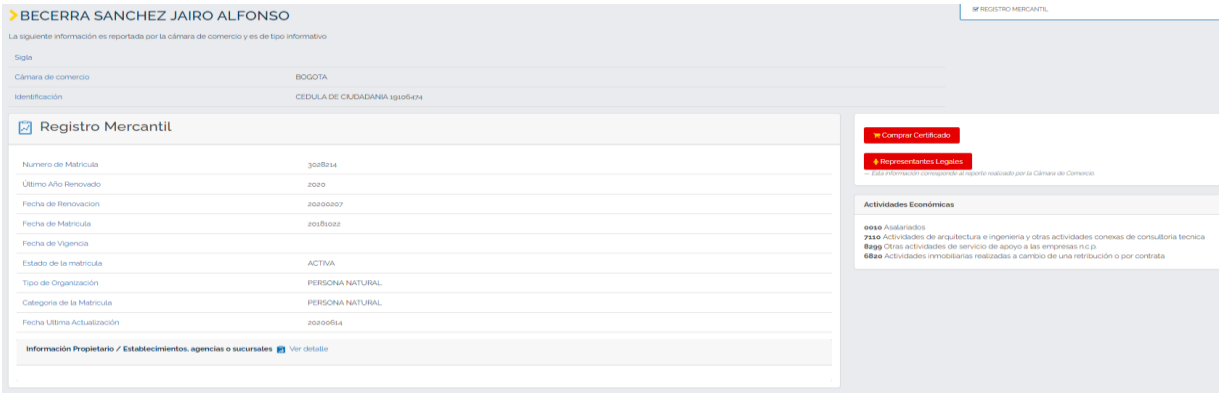
VERIFICACIÓN DE RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

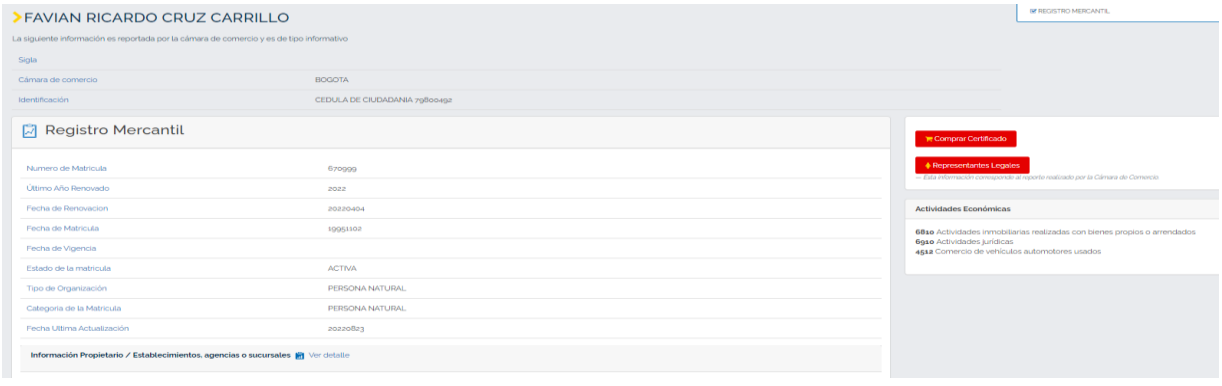
BAQUERO BARRANTES ASOCIADOS CIA LTDA



JAIRO ALFONSO BECERRA



FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO



Nota: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constar que las empresas cotizantes están activas.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BAQUERO BARRANTES ASOCIADOS CIA LTDA	JAIRO ALFONSO BECERRA	FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS A DAR DE BAJA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	114.240,00	238.000,00	178.500,00

Nota: Los precios valores totales tenidos en cuenta incluyen el valor por el DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) de un vehículo incluido el IVA del 19 % y los valores por concepto de desplazamientos en el perímetro urbano.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios y el precio histórico
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- PROMEDIO se determina entre los precios cotizados y el histórico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MENOR VALOR
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS A DAR DE BAJA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	56.271,78	202.455,37	28%	189.287,69	114.240,00

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- Cuando la dispersión es menor o igual al 15% el criterio es el MENOR VALOR
- Cuando la dispersión es mayor del 16 % el criterio es la PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS DE MERCADO
- Cuando los precios salen de los estándares del mercado MENOR VALOR

Se fija el parámetro anterior ya que cuando no existe una dispersión significativa entre los precios es decir la misma es menor al 15% se puede tener en cuenta el menor valor sin afectar la ejecución del futuro contrato y no se sesga la

participación de competidores del mercado, siendo lo más conveniente para la Administración. Pero si la dispersión es superior el 15% se tomará el valor promedio entre las cotizaciones para evitar sesgar el mercado y la no concurrencia de pluralidad de oferentes estableciendo un precio en que los posibles proveedores puedan competir.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS A DAR DE BAJA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	189.287,69

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS A DAR DE BAJA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (25 VEHÍCULOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	VALOR GLOBAL POR EL SERVICIOS PARA LOS 25 VEHÍCULOS	4.732.192,17

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el presupuesto oficial que incluye IVA del 19%, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II.
- El valor total establecido incluye el DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALUÓ COMERCIAL Y PERITAJE) de los 25vehículos descritos en la definición de la necesidad y en las especificaciones técnicas (44 camionetas, 1 vehículos y 8 motocicletas, el IVA del 19 % y los valores por concepto de desplazamientos en el perímetro urbano, así como todos los costos, gastos y demás impuestos.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- Se deberán considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado. (CUANDO APLIQUE)
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con la proyección antes expuesta se cubre en un 100% las necesidades inicialmente establecidas por la División de servicios en la definición de la necesidad.

ADM. EMP. Diana Milena López Rojas
Profesional Estudios del Sector y Mercado
División Jurídica

ABG. Ingrid lorena muñoz Ortiz
Coordinadora de Contratación
División Jurídica